



Liberad y Orden
República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 000523
Resolución _____ de 2024
(11 DIC 2024)

"Por medio de la cual se ordena la inscripción del Presidente del CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL CAIMANEROS.BIZ"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,
en uso de las facultades legales y las que confiere el Decreto 1529 de 1990, 2150
de 1995 y 0427 de 1996, Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de junio de 1995 y demás
Decretos Reglamentarios, y**

CONSIDERANDO

1. Que, el “CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL CAIMANEROS.BIZ”, con domicilio en el Municipio de San José de Cúcuta – Norte de Santander, es una entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida mediante **Resolución No. 000562 del 03 de septiembre de 2.015**, expedida por la Gobernación del Departamento Norte de Santander.
2. Que, DIANA CAROLINA QUICENO MANOSALVA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.606.442, en su condición de Presidente del “CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL CAIMANEROS.BIZ”, solicitó a la Gobernación del Departamento Norte de Santander, se ordene la inscripción de un cambio de un dignatario que conforman el órgano de administración del citado Club, para la cual aportó la documentación exigida en el Decreto 1529 de 1990.
3. Que, para obtener la inscripción del miembro del órgano de Administración del Club, el interesado aportó: Copia del Acta No. 010 de asamblea general extraordinaria del Club, celebrada el 11 de octubre de 2023, de Asamblea General, de elección de un miembro de la Junta Directiva del Club.
4. Que, realizado el estudio de la documentación allegada, por parte de la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, quien rinde informe favorable sobre la viabilidad de ordenar la inscripción de un dignatario del “CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL CAIMANEROS.BIZ”, por encontrarse ajustada a derecho y cumplir con los requisitos exigidos en los Decretos 1529 de 1990, Decreto 2150 de 1995 y su Decretos Reglamentarios, la Ley 181 de 1995 y al Decreto 1228 de 1995 y el Decreto 0427 de 1996, Resolución No. 000231 del 23 de Marzo de 2011 y a los estatutos del Club, documentos analizados bajo los postulados de la buena fe consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia.

Por lo expuesto, el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la inscripción del Acta No. 010 de asamblea general extraordinaria del Club, celebrada el 11 de octubre de 2023, de Asamblea General, de elección de un miembro de la Junta Directiva del Club, para culminar el período estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 05 de Julio de 2021 y de conformidad a los señalado en el Artículo 38 de los estatutos del Club, así:



Libertad y Orden
República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº Resolución 000523 de 2024
(11 DIC 2024)

"Por medio de la cual se ordena la inscripción del Presidente del CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL CAIMANEROS.BIZ"

Presidente: DIANA CAROLINA QUICENO MANOSALVA, C.C. No. 27.606.442

PARÁGRAFO: Según el artículo 42 de los Estatutos del Club, el Presidente es el Representante Legal del **"CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL CAIMANEROS.BIZ"**.

ARTÍCULO SEGUNDO: En cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 14 del Decreto 1529 de 1990, la presente Resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "C.P.A.C.A".

ARTÍCULO CUARTO: Se debe adherir y anular en el original de la presente resolución, estampillas de: Pro-Desarrollo Departamental, Pro-Electrificación Rural, Pro-Bienestar del Anciano, Pro-Desarrollo Fronterizo, Pro-Desarrollo Académico, Pro Hospital Erasmo Meoz y Pro-Cultura, de conformidad con el Estatuto de Rentas del Departamento.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución se notificará al representante legal o a los dignatarios de la Entidad por la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, conforme al Artículo 13 del Decreto 1529 de 1990 y dentro de los términos señalados en el Artículo 66 del "C.P.A.C.A".

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en San José de Cúcuta,

11 DIC 2024

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

P: Humberto Ardila Vargas.
Profesional Especializado
Rad: 2024-08400-035198-2

Aprobó: Dr. Jhony José Sánchez Carrascal
Secretario Jurídico

Revisó: Dr. Eduardo Galvis Usprumg
Asesor Jurídico Externo.